

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 646/19

**DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:
05 de agosto de 2019**

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,
(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: e3T3JMnEdwAzUOLfFWqMDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Cristina Maria Rodriguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación	FECHA	09/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/6



e3T3JMnEdwAzUOLfFWqMDw==

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA (APDH-A) PARA EL PROYECTO " ORIENTACIÓN JURÍDICA, SOCIAL Y LABORAL EN LOS BARRIOS DE EXCLUSIÓN Y EN PRISIÓN".

Córdoba, a de de 2019.

PARTES CELEBRANTES

- D. Jose María Bellido Roche, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P1402100-P (en lo sucesivo, Ayuntamiento).
- D. Carlos Arce Jiménez, con DNI: 30829317-W, Delegado en Córdoba de la *Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, con CIF: G41502535 (APDH-A).*

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y dentro del marco de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales del ámbito de los Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Asociación *APDH-A* persigue entre sus fines estatutarios la defensa de los derechos humanos de Andalucía y apoyar a las víctimas de las violaciones de derechos.

IV. Ambas partes son conscientes de que las personas en situación o riesgo de exclusión son los miembros de la sociedad con más dificultades para conocer y ejercer sus derechos fundamentales, por lo que precisan de una atención especial. De este modo, quienes carecen de las herramientas formativas para afrontar situaciones complejas precisan de una orientación y asesoramiento que les exponga las distintas posibilidades a su alcance a fin de facilitar el señalado ejercicio de sus derechos y por ende su integración en la sociedad.

Código Seguro de verificación: e3T3JMnEdwAzUOLfFWqMDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Cristina Maria Rodriguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación	FECHA	09/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	e3T3JMnEdwAzUOLfFWqMDw==	PÁGINA 2/6


e3T3JMnEdwAzUOLfFWqMDw==

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente mejorar la situación socio-jurídica de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, acortando la traba al ejercicio de su ciudadanía y derechos fundamentales, en las zonas con mayores necesidades de transformación social en Córdoba, así como atención de personas sin hogar y en el Centro Penitenciario de Córdoba.

SEGUNDO.- Ámbito de actuación y población destinataria

El programa se dirige a la población residente en los barrios del municipio con necesidades de transformación social y a personas internas de la Prisión de Córdoba y sus familiares. El lugar de actuación es la sede de la Asociación en calle Músico Francisco de Salinas y el Centro Penitenciario de Córdoba.

TERCERO.- Objetivos

- 1) Prestar una asesoría jurídica especializada y adaptada a las necesidades específicas de las personas en situación o en riesgo de exclusión social, facilitando el entendimiento y su adecuada participación en los procedimientos administrativos y judiciales, en los que están inmersos.
- 2) Asesorar e informar sobre procedimientos jurídicos-administrativos en materia de vivienda, penitenciaria, ejecución de sentencias etc realizando acompañamientos oportunos.
- 3) Sensibilizar a través de la acción específica que se desarrolla en la asesoría, de la problemática que presenta los colectivos en riesgo de exclusión, a la administración y la ciudadanía en general.

CUARTO.- Desarrollo del proyecto: actividades

- a) Atención socio-jurídica personalizada de las personas destinatarias en la sede de la asociación y en el Centro Penitenciario de Córdoba en el caso de las personas internas.
- b) Redacción de escritos jurídico-administrativos derivados de la atención personalizada
- c) Gestiones con Administraciones Públicas relacionadas con los expedientes de la asesoría.
- d) Gestiones con entidades y colectivos de la sociedad civil cordobesa, para derivación de casos o búsqueda de colaboración en la resolución de los mismos.
- e) Investigación jurídico-social partiendo de la realidad conocida a través de la asesoría.
- f) Tutorización de jóvenes juristas que realizan prácticas en la Asesoría de la asociación
- g) Elaboración de informes socio-jurídicos sobre las materias estudiadas para proponer mejoras a las instituciones públicas competentes

QUINTA.- Obligaciones de las partes

Código Seguro de verificación: e3T3JMnEdwAzUOLfFWqMDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Cristina Maria Rodriguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación	FECHA	09/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/6



e3T3JMnEdwAzUOLfFWqMDw==

1. Ayuntamiento:

- A) Conceder a la asociación APDH-A una subvención de DOCE MIL EUROS (12.000 €) con cargo a la partida Z/E10/2314/48912/P del Presupuesto Municipal, para financiar la totalidad del coste del proyecto, en concepto de gastos de personal, subvención a abonar mediante pago anticipado y de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- B) Hacer las oportunas gestiones con otras instituciones públicas o privadas para facilitar la ejecución del proyecto, si fuera necesario.
- C) Difusión del proyecto a través de la página web de Servicios Sociales Municipales y de cualesquiera otros medios que considere adecuados.

2. APDH-A:

- A) Desarrollo del proyecto y posterior presentación de una Memoria final sobre ejecución del proyecto y justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de las actividades (hasta el 01/03/20)
- B) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- C) Incluir el anagrama y logotipo del Ayuntamiento de Córdoba, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del proyecto, independientemente del formato escogido. Inserción de una nota de prensa en un periódico local, así como dar visibilidad al proyecto en las redes sociales y en la memoria anual de la Institución.
- D) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación sobre subvenciones y ayudas.

3. Obligaciones comunes:


Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, ambas partes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, observarán el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos sociales y sus disposiciones de desarrollo.

SEXTA: - Relaciones entre Ayuntamiento y Banco de Alimentos Medina

Las obligaciones derivadas del presente convenio son entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que pueda asumir APDH-A para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existen tales relaciones entre el Ayuntamiento y el personal al servicio

Código Seguro de verificación: e3T3JMnEdwAzUOLfFWqMDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Cristina Maria Rodriguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación	FECHA	09/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	e3T3JMnEdwAzUOLfFWqMDw==	PÁGINA 4/6


e3T3JMnEdwAzUOLfFWqMDw==

de dicha entidad.

SÉPTIMA.- Presupuesto de gastos e ingresos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE €
Personal	12.000 €
Total gastos	12.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE €
Subvención Delegación de Servicios Sociales	12.000 €

OCTAVA.- Seguimiento

Una Comisión de Seguimiento, formada por las personas que se designen, se encargará del seguimiento del desarrollo del proyecto, reuniéndose con la periodicidad fijada de común acuerdo o cuando alguna de las partes lo solicite.

NOVENA.- Justificación

En el plazo de dos meses desde la ejecución del proyecto (01/03/20) la entidad beneficiaria presentará al Ayuntamiento:

- Memoria de actuación**, fechada y rubricada por la persona responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio, con indicación de: objetivos previstos y resultados alcanzados, actividades previstas y las realmente ejecutadas, ejecución de actividades y su fecha de realización, evaluación global del proyecto con declaración de haberse cumplido la finalidad prevista.
- Memoria económica:**
 - Relación por el 100 % de los gastos (e inversiones, en su caso) de la actividad detallando tipo de gasto, concepto, persona acreedora, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
 - Costes indirectos, en su caso, con declaración indicativa de criterios de reparto.
 - Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han servido para financiar la actividad: a) aportación de la entidad; b) subvención del Ayuntamiento de Córdoba; c) ayudas de otros organismos públicos o privados; d) otras aportaciones.¹ Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, según el tipo de gasto presupuestado (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
 - Justificantes de gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, por el importe total del proyecto subvencionado.
 - Justificantes de pagos realizados (solo en subvenciones de pago anticipado): para pagos en metálico, diligencia en la factura firmada bajo la expresión recibí o pagado, y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes

¹ En los casos preceptivos, se indicará las referencias en los libros de contabilidad y demás registros en que se documenten las actividades realizadas, a los efectos de su eventual comprobación por la Intervención Municipal.

Código Seguro de verificación: e3T3JMnEdwAzUOLfFWqMDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Cristina Maria Rodriguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación	FECHA	09/08/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	e3T3JMnEdwAzUOLfFWqMDw==	PÁGINA	5/6



e3T3JMnEdwAzUOLfFWqMDw==

casos; en subvenciones de pago diferido no es preciso presentar justificantes de pago

– Carta de pago del reintegro o devolución voluntaria, en caso de remanentes no aplicados

3. **Material publicitario:** Copia o acreditación del material generado para la difusión de las actividades subvencionadas, según cláusula 5.2.c) del presente convenio.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, sin posibilidad de prórroga automática.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- A) Por transcurso del plazo de vigencia
- B) Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- C) Resolución del convenio acordada de mutuo acuerdo
- D) Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total de las cantidades percibidas o el parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, incrementado en el interés de demora desde el momento de su abono, en los siguientes casos:

- A) Incumplimiento de la obligación de justificación establecida
- B) No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
- C) Incumplimiento de la finalidad del proyecto
- A) Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos

DECIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda que surgiera sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o a través de la Comisión de Seguimiento designada por las partes celebrantes.

POR EL AYUNTAMIENTO:
EL ALCALDE

POR APDH-A:
EL PRESIDENTE,

Jose María Bellido Roche.

Carlos Arce Jiménez.

Código Seguro de verificación: e3T3JMnEdwAzUOLfFWqMDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Cristina Maria Rodriguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación	FECHA	09/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/6



e3T3JMnEdwAzUOLfFWqMDw==